

CONTABILIZACIÓN DEL IVA

- 1.- Obligaciones reconocidas**
- 2.- Derechos liquidados**
- 3.- Pagos**
- 4.- Cobros**
- 5.- Declaraciones trimestrales**
- 6.- Liquidación anual**

1. Se ha reconocido una obligación por importe de 1.160 euros, de los cuales 1.000 euros constituyen la base imponible y 160 euros corresponden al IVA. ¿Cómo se registra esta operación en SAREKO?

La forma de contabilizar esta operación y, consecuentemente, el modo de registrarlo en SAREKO, depende del carácter del IVA soportado de la operación. Se distinguen dos casos:

b) El IVA soportado no es deducible

En este caso, el IVA soportado supone mayor gasto presupuestario para el ayuntamiento. Por tanto, en Sareko hay que dar de alta una operación O (o bien una operación ADO ó DO en el caso de que no exista contraído previo), por el importe bruto de la operación, esto es, 1.160 euros.

Esta operación se registra a través de Sareko, y no se introducirá ningún importe en el campo del IVA.

En la contabilidad patrimonial se contabilizará el siguiente asiento, de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario.

1.160,00	(XXXX)	Cuenta de gastos, según tabla económica	
a	(400X)	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente	1.160,00

La cuenta de cargo XXXX depende del concepto presupuestario al que se impute la operación, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

b) El IVA soportado sí es deducible

En este caso el IVA soportado no supondrá gasto presupuestario, ni consumirá crédito. Por tanto, habrá de dársele tratamiento extrapresupuestario.

Para registrar esta operación, en Sareko, hay que dar de alta una operación O (o bien una operación ADO ó DO en el caso de que no exista contraído previo), por el importe neto de la operación, esto es, 1.000 euros. En este caso, sí se introducirá el importe del IVA, en el ejemplo 160 euros, en el campo correspondiente.

En la contabilidad patrimonial se contabilizará el siguiente asiento, de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario.

1.000,00	(XXXX)	Cuenta de gastos, según tabla económica	
160,00	(4720)	Entidades Públicas. IVA soportado	
	a	(400X) Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ejer. corriente	1.000,00
	a	(4100) Acreeedores por IVA	160,00

La cuenta de cargo XXXX depende del concepto presupuestario al que se impute la operación, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

2. Se ha liquidado un derecho por importe de 2.320 euros, de los cuales 2.000 euros constituyen la base imponible y 320 euros corresponden al IVA. ¿Cómo se registra esta operación en Sareko?

Para registrar esta operación, en Sareko, hay que dar de alta una operación R por el importe neto de la operación, esto es, 2.000 euros. En esta operación se introducirá el importe del IVA, en el ejemplo 320 euros, en el campo correspondiente.

En la contabilidad patrimonial se contabilizará el siguiente asiento, de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario.

2.000,00	(430X)	Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente	
320,00	(4400)	Deudores por IVA	
	a	(XXXX) Cuenta de ingresos, según tabla económica	2.000,00
	a	(4770) Entidades Públicas. IVA repercutido	320,00

La cuenta de abono XXXX depende del concepto presupuestario al que se impute la operación, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

3. Se ha pagado una obligación reconocida por importe de 1.160 euros, de los cuales 1.000 euros constituyen la base imponible y 160 euros corresponden al IVA. ¿Cómo se registra esta operación en Sareko?

En primer lugar se habrá registrado la emisión del mandamiento correspondiente, asumiendo los valores asignados a la operación O precedente. La salida de fondos de tesorería se registra utilizando las transacciones habituales del circuito de tesorería de Sareko y finalmente se registrará la realización del mandamiento (fase P).

Esta operación P producirá los siguientes asientos en la contabilidad patrimonial, dependiendo del carácter del IVA. Se distinguen dos casos:

a) El IVA soportado no es deducible.

En la contabilidad patrimonial se contabilizará el siguiente asiento, de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario.

1.160,00	(400X)	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente	
	a	(TS) Tesorería	1.160,00

La cuenta de abono TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

b) El IVA soportado sí es deducible

En la contabilidad patrimonial se contabilizará el siguiente asiento, de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario.

1.000,00	(400X)	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Ejercicio corriente	
160,00	(4100)	Acreeedores por IVA	
	a	(TS) Tesorería	1.160,00

La cuenta de abono TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

4. Se ha cobrado un derecho previamente liquidado por importe de 2.320 euros, de los cuales 2.000 euros constituyen la base imponible y 320 euros corresponden al IVA. ¿Cómo se registra esta operación en Sareko?

La entrada de fondos en tesorería se registra utilizando las transacciones habituales del circuito de tesorería de Sareko.

En el módulo de contabilidad presupuestaria, habrá de darse de alta una operación I por el importe neto de la operación, esto es, 2.000 euros. En esta operación se introducirá el importe del IVA, en el ejemplo 320 euros, en el campo correspondiente.

En la contabilidad patrimonial se contabilizará el siguiente asiento, de forma automática, a través de las tablas que incorpora la aplicación informática, sin intervención alguna por parte del usuario.

2.320,00	(TS) Tesorería		
	a (430X) Deudores por derechos reconocidos. Ejercicio corriente	2.000,00	
	a (4400) Deudores por IVA		320,00

La cuenta de cargo TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

5. ¿Cómo se contabilizan las declaraciones trimestrales de IVA en Sareko?

El modo de contabilizar las declaraciones trimestrales de IVA dependerá del resultado de las mismas, distinguiéndose los siguientes casos posibles:

a) Declaración a ingresar

Se producirá en el caso de que el IVA repercutido en el trimestre sea superior a la suma del IVA soportado y deducible del trimestre y el IVA a compensar procedente de periodos anteriores.

Por ejemplo, supongamos que la declaración trimestral del IVA arroja el siguiente resultado:

IVA repercutido en el trimestre:	5.000,00
IVA soportado deducible del trimestre	3.000,00
IVA a compensar de periodos anteriores	500,00
Resultado, a ingresar	1.500,00

Para contabilizar la declaración, en Sareko, habrán de darse de alta las siguientes operaciones:

- a.1)** Se dará de alta la siguiente operación OC, que recogerá en su DEBE el importe del IVA repercutido en el trimestre y, en el HABER, el importe del IVA soportado en el trimestre, el importe del IVA a compensar de periodos anteriores y, por último, la diferencia se llevará a la cuenta 4750 "Hacienda Pública, acreedora por IVA":

5.000,00	(4770)	Entidades Públicas. IVA repercutido	
	a	(4720) Entidades Públicas. IVA soportado	3.000,00
	a	(4700) Hacienda Pública, deudora por IVA	500,00
	a	(4750) Hacienda Pública, acreedora por IVA	1.500,00

Tras este asiento, quedarán saldadas las cuentas 4720 "Entidades Públicas, IVA soportado", 4770 "Entidades Públicas, IVA repercutido" y 4700 "Hacienda Pública deudora por IVA".

- a.2)** Para proceder al pago del saldo acreedor del IVA, habrá de darse de alta un mandamiento de pago extrapresupuestario MEE, utilizando como contrapartida la cuenta 4750 "Hacienda Pública acreedora por IVA". Posteriormente se registrará la realización del mandamiento (fase PE) Dicha operación producirá el siguiente asiento:

5.000,00	(4750)	Hacienda Pública, acreedora por IVA	
	a	(TS) Tesorería	1.500,00

La cuenta de abono TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

Tras este asiento, la cuenta 4750 "Hacienda Pública acreedora por IVA" ha de quedar saldada.

b) Declaración a compensar

Se producirá en el caso de que el IVA repercutido en el trimestre sea inferior a la suma del IVA soportado y deducible del trimestre y el IVA a compensar procedente de periodos anteriores.

Por ejemplo, supongamos que la declaración trimestral del IVA arroja el siguiente resultado:

IVA repercutido en el trimestre:	5.000,00
IVA soportado deducible del trimestre	10.000,00
IVA a compensar de periodos anteriores	500,00
Resultado, a compensar	5.500,00

Para contabilizar la declaración, en Sareko, habrán de darse de altas la siguiente operación:

Se dará de alta la siguiente operación OC que recogerá en su HABER el importe del IVA soportado deducible del trimestre y en su DEBE el importe del IVA repercutido en el trimestre y la diferencia en la cuenta 4700 "Hacienda Pública deudora por IVA".

5.000,00	(4770)	Entidades Públicas. IVA repercutido	
5.000,00	(4700)	Hacienda Pública, deudora por IVA	
	a	(4720) Entidades Públicas. IVA soportado	10.000,00

Tras este asiento, quedarán saldadas las cuentas 4720 "Entidades Públicas, IVA soportado" y 4770 "Entidades Públicas, IVA repercutido".

A su vez, el saldo deudor de la cuenta 4700 "Hacienda Pública deudora por IVA" coincidirá con el importe pendiente de compensar: en el ejemplo, 5.500 euros.

6. ¿Cómo se contabiliza la liquidación anual del IVA en Sareko?

El modo de contabilizar la liquidación anual del IVA (modelo 390) dependerá del resultado de la misma, distinguiéndose los siguientes casos posibles:

a) Declaración a ingresar

Se procederá de forma similar a la descrita en el apartado 5.a) anterior

b) Declaración a compensar

Se procederá de forma similar a la descrita en el apartado 5.b) anterior

c) Declaración a devolver

Se procederá de forma similar a la descrita en el apartado 5.b) anterior

En el momento en que se produzca la devolución por parte de la Hacienda Foral, se registrará la entrada de fondos en tesorería, utilizando las transacciones habituales del circuito de tesorería de Sareko. Al mismo tiempo, se contabilizará una operación IE, por importe de la cantidad devuelta, que producirá el siguiente asiento:

(TS) Tesorería
a (4700) Hacienda Pública, deudora por IVA

La cuenta de cargo TS dependerá de los valores asignados en el circuito de Tesorería, pero en cualquier caso se cumplimenta automáticamente por la aplicación informática.

Tras este asiento, la cuenta 4700 "Hacienda Pública deudora por IVA" ha de quedar saldada.